

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1912
SOLICITANTE	MOVIAVAL S.A.S.
GARANTE	CARLOS ALBERTO VARGAS PÉREZ
PETICION	APRHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO	170014003007-2023-00795-00

A continuación, se inadmitirá la solicitud de la referencia, para que sea corregida del defecto que adolece:

Se deberá manifestar donde permanece o lugar de ubicación en donde circula el vehículo automotor de placas HQK 91F de propiedad del garante y del cual se solicita su aprehensión y entrega a la entidad demandante peticionaria.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente solicitud de Aprehensión y entrega de bien, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

Tercero: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Julián Camilo Sánchez Jácome para que obre en estas diligencias como apoderado de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 185 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba0ac639425b4fd051be6dee111ac4f99bd7ac99116c8f32472f93f64070cc8**

Documento generado en 15/12/2023 11:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>